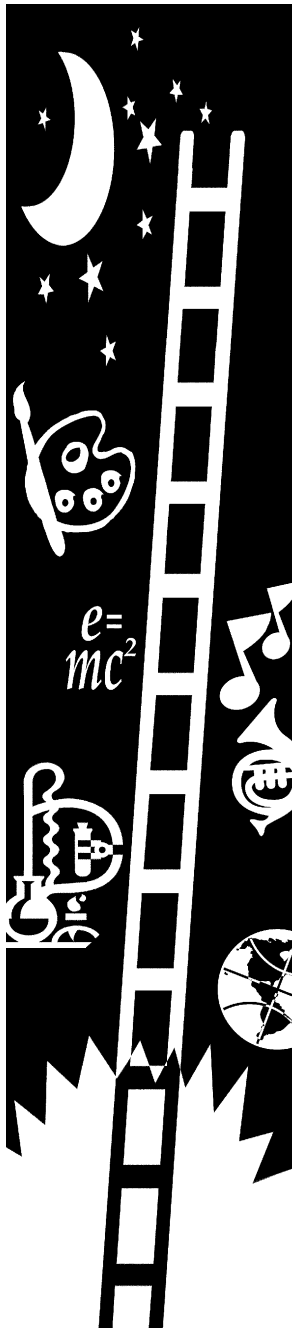


# Oportunidades para Aprender

## Página Informativa



### ✓ Requisitos para Oportunidades para Aprender

“**R**equisitos para oportunidad para aprender” son un componente clave de la reforma basada en normas educacionales. La reforma basada en normas educacionales es el término que se usa para describir los esfuerzos a través de la nación para mejorar la educación por establecer normas. Las normas son vistas como una manera de elevar los logros del estudiante al especificar lo que deben estar aprendiendo los estudiantes y lo que deben estar enseñando los maestros. Sin embargo, las normas y evaluaciones pueden causar un cambio educacional significativo sólo si éste es combinado con requisitos que aseguren que *todos los alumnos* tengan acceso al aprendizaje y al tipo de oportunidades de aprendizaje que necesitan para alcanzar las normas.

Los requisitos para la oportunidad para aprender se dedican a abordar las estrategias, servicios, y apoyos diseñados para asegurar que todos los alumnos tengan una oportunidad justa para aprender el conocimiento y destrezas

establecidas en las normas estatales. Los requisitos para la oportunidad para aprender pueden incluir:

- ✓ un currículo modificado para lograr normas estatales,
- ✓ materiales y métodos instruccionales,
- ✓ tamaño y estructura de la sala de clases,
- ✓ asistencia individual,
- ✓ servicios de apoyo,
- ✓ educación para los maestros,
- ✓ desarrollo profesional,
- ✓ financiamiento adecuado, y
- ✓ teacher self-assessments and auto-evaluaciones de los maestros y revisiones de los colegas.

Las escuelas tienen que abordar estos requisitos para asegurar la equidad y excelencia para todos los alumnos y para cerrar la distancia de rendimiento entre los alumnos con y sin discapacidad.





## Metas 2000

Para recibir fondos federales bajo Metas 2000: el Acta para Educar América, los planes de mejoramiento estatal tienen que abordar estrategias para mejorar la enseñanza y aprendizaje y aumentar el dominio de los alumnos de las destrezas básicas y avanzadas. Los estados tienen que demostrar que van a proporcionar currículo, materiales de instrucción, educación para maestros, evaluaciones,

y medidas de responsabilidad que están alineadas y diseñadas para permitir que todos los alumnos, incluyendo alumnos con discapacidad, logren las normas. De igual manera, planes para el mejoramiento escolar local tienen que incluir estrategias para mejorar la enseñanza y el aprendizaje para asegurar que todos los alumnos tengan una buena oportunidad para aprender.



## Título I del Acta para la Educación Primaria y Secundaria

Título I, un programa que asigna fondos federales a distritos escolares que sirven altos números de niños que son de áreas con altas concentraciones de familias con bajos ingresos. Título I contiene requisitos rigurosos para la oportunidad para aprender los cuales aplican a alumnos con discapacidades que cubren este programa. Esta ley requiere que las escuelas participantes trabajen en sociedad con los padres para proporcionar, entre otras cosas:

- ✓ un currículo acelerado y enriquecido,
- ✓ un personal de enseñanza de alta calidad, e
- ✓ intervenciones efectivas para alumnos que tengan dificultad en cumplir con las normas.

Enmendado en 1994, el Título I impone una obligación en estados, distritos escolares, y escuelas para asegurar que cada uno de los siguientes componentes, que tienen relación recíproca, estén en su lugar. Juntos, estos com-

ponentes proveen una estructura para la reforma educacional:

- ✓ altas normas estatales,
- ✓ ayuda individual,
- ✓ currículo y métodos instruccionales,
- ✓ programación pertinente a la preparación escolar,
- ✓ estructura para el programa,
- ✓ educación y desarrollo profesional del personal,
- ✓ evaluación de rendimiento, y
- ✓ actividades para mejoramiento y cumplimiento de la ley.

Los programas del Título I tienen que demostrar aumentos suficientes en el rendimiento de todos los alumnos servidos, incluyendo alumnos con discapacidad y alumnos que son de bajos ingresos o que tienen un dominio limitado del inglés.



## Provisiones Constitucionales Estatales y los Estatutos Estatales para la Reforma Educacional

Los requisitos para la oportunidad para aprender pueden también ser derivados de los requisitos de algunas constituciones estatales y de estatutos estatales para la reforma educacional. El derecho del alumno a una educación de calidad puede ser encontrada en la mayoría de las constituciones, frecuentemente como una obligación para proporcionar una educación pública “adecuada” o “completa y eficiente.” Las cortes más altas de muchos estados han

dicho que las cláusulas educacionales de su constitución estatal definen un derecho constitucional a la educación. Estos requisitos constitucionales a menudo han sido mencionados cuando el sistema estatal que financia la educación pública ha sido disputado en la corte. Por ejemplo, en Kentucky, pleitos constitucionales estatales exitosos llevaron a la legislatura a aprobar una ley detallada de normas basadas en la reforma educativa.



## Sección 504 y el Acta para Americanos con Discapacidad

Con las Enmiendas del *Acta para la Educación de Individuos con Discapacidad* de 1997 (IDEA), el Congreso enfatizó la provisión de una educación de alta calidad. A los alumnos con discapacidad se les tiene que proporcionar la oportunidad de involucrarse y progresar en el currículo general, y se les tiene que proporcionar acomodaciones, modificaciones, y servicios consistentes con sus necesidades individuales para facilitar su involucrimiento y progreso. El Plan Educativo Individual (IEP) tiene que especificar instrucciones de educación especial, servicios relacionados, ayudas suplementarias y servicios necesarios para proporcionar a los alumnos la oportunidad, si es apropiada, de aprender lo que se espera que los otros alumnos aprendan.

Bajo las Enmiendas de 1997 de IDEA, el IEP tiene que incluir, por ejemplo una declaración de:

- ✓ el nivel actual de rendimiento educacional del niño incluyendo cómo la discapacidad del alumno afecta su

involucrimiento y progreso en el currículo general;

- ✓ metas anuales medibles, incluyendo puntos de referencia u objetivos a corto plazo que facilitarán que el niño se involucre y progrese en el currículo general;
- ✓ educación especial, servicios relacionados, y servicios suplementarios que el alumno necesita para involucrarse y progresar en el currículo general y alcanzar otras metas del IEP;
- ✓ modificaciones del programa y apoyos para el personal escolar (maestros, ayudantes, etc.) que son necesarios para asegurar que el alumno avance apropiadamente hacia lograr las metas del IEP y progresar en el currículo general; y
- ✓ modificaciones en la administración de evaluaciones estatales y distritales del logro del alumno.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Para contenido específico sobre el IEP, vea sección 1414 de IDEA.

Evaluación y reevaluación de la educación especial, revisiones del IEP y reportes del progreso para los padres tienen que abordar el progreso del alumno en el currículo general. Estos nuevos requisitos de IDEA ayudan a asegurar que los equipos del IEP continuamente aborden los servicios, estrategias, y apoyos necesarios para que el alumno logre las normas.

Los alumnos con discapacidad tienen derechos paralelos bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Acta de Americanos con Discapacidad los cuales prohíben discriminación en bases de discapacidad. Estas leyes también pueden ser usadas para requerir a las escuelas que proporcionen instrucción especializada y ayudas y servicios suplementarias a alumnos que lo necesiten para beneficiarse del currículo general y las normas.

---

La información en esta Página Informativa está basada en *el Resumen Informativo de PEER, "La Oportunidad para Aprender y la Reforma Educacional: Asegurando el Acceso a una Educación Efectiva para Todos los Alumnos,"* por Kathleen K. Boundy, Centro para la Ley y la Educación, Boston.

© 1999 Federación para Niños con Necesidades Especiales, Inc. y el Centro para la Ley y la Educación. Todos los derechos reservados.

Esta publicación ha sido revisada y aprobada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS). El financiamiento de esta publicación fue proporcionado por la Oficina de Programas de Educación Especial, OSERS, Departamento de Educación de los Estados Unidos a través de subvención #H029K50208.